

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo que establecen los artículos 28 y 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ubicada en la C/ Princesa 5, que incluya los servicios de vigilancia y protección por medio de vigilantes de seguridad sin arma, conforme a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

La necesidad de efectuar una contratación como la que se propone deriva de la propia necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la vigilancia de las instalaciones y los bienes de la sede indicada.

El contrato tendrá una duración de 24 meses, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2027.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, se tiene en consideración el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026 - 2030, aprobado por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 18 de abril de 2026).

Dado que la Comunidad de Madrid no dispone de medios personales, ni materiales, suficientes y adecuados para poder llevar a cabo un servicio de estas características, se hace necesaria la contratación externa para la realización de dicho servicio.

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ASUNTOS GENERALES

Firmado digitalmente por: TALAVERA AROCA ANTONIO
Fecha: 2026.04.23 12:40

Antonio Talavera Aroca

